

las coordenadas de esta nueva situación.

Pero la deontología empresarial tiene, desde mi punto de vista, la limitación de perder de vista el contexto en que se desarrolla esta actividad humana. Esto ocurre de forma llamativa en la actual «ética de los negocios», tan de moda y tan aplaudida por muchos autores. Tal limitación exige que la ética empresarial sea complementada con una ética social y económica. Este aspecto es quizás de los de mayor avance en la obra de Gorosquieta en relación con la publicada anteriormente. En este sentido hay que alabar el capítulo sobre la ética fiscal (que el mismo autor hace caer en la cuenta cómo no suele ser abordado en los tratados de ética empresarial) porque sitúa al hombre de empresa ante la administración pública y está presuponiendo una reflexión sobre la función de los poderes públicos en la actividad económica. En esta misma línea habría que mencionar los capítulos dedicados al paro, a la inflación y al medio ambiente. En todos ellos se plantean cuestiones cuya solución desborda por completo las posibilidades de acción de la empresa, pero que no son ajenas a ésta: la postura que el directivo tome ante estos temas condicionará indudablemente sus propias decisiones empresariales. Por eso no pueden estar ausentes en un tratado de ética empresarial. Es más, echaría de menos un tratamiento más sistemático de esta cuestión, que quizás tendría que abordar el tema general de cómo conseguir el equilibrio entre lo público y lo privado en una economía mixta, e incluso estudiar la actual crisis del Estado de

bienestar y sus posibles salidas. El tema tiene puntos de contacto con el estudio que se hace en el capítulo 3 sobre la ética del mercado.

En resumen, esta obra supone un indudable esfuerzo de reflexión ética, que lleva detrás una seria formación del autor confrontada durante años con la docencia y con la vida empresarial. Los casi 20 años que separan esta obra de la deontología publicada en 1978 exigían una revisión de muchos supuestos de entonces para actualizar la reflexión ética y deontológica. Es lo que hace ahora Gorosquieta. El resultado lo tenemos en este nuevo libro. Será útil como texto universitario y como lectura para el directivo empresarial. Y será también ocasión inmejorable para el debate fecundo sobre las condiciones, presupuestos y contenidos de una ética empresarial.

Ildefonso Camacho Laraña S. J.

SINDICALISMO

MOLERO MANGLANO, C. (1996), *Derecho Sindical*, Ed. Dykinson, Madrid, 760 págs.

Mientras en otros países, especialmente los anglosajones, el fenómeno sindical es estudiado desde los distintos puntos de vista económico, político, jurídico, sociológico y hasta psicológico, en España, desgraciadamente, excepto por

algunos pocos estudios históricos, no siempre de gran valor, el estudio del sindicalismo se ha reducido al enfoque puramente jurídico.

El gran mérito del libro del profesor Manglano que reseñamos es que, aunque todavía tímidamente, se sale ya del estrecho marco de un mero comentario a la normativa legal vigente sobre el sindicalismo para dar una visión más amplia del fenómeno sindical, juntando a un estricto comentario a los textos legales, interesantes reflexiones de carácter político y sociológico que hacen más atractivo el texto que, sin perder rigor científico, se abre a otros lectores no especialistas en temas jurídicos. Así en el capítulo II encontramos una interesante tipología sindical con los organigramas de varias de las principales confederaciones europeas de sindicatos; en el capítulo sobre el procedimiento electoral el autor nos da los resultados estadísticos de las últimas elecciones sindicales junto con los modelos normalizados para el proceso electoral; al hablar de los convenios colectivos nos da interesante información sobre los convenios colectivos en España.

Pero es principalmente en el capítulo VII donde más se aparta del enfoque puramente jurídico para entrar en el análisis sociológico del sindicalismo analizando en profundidad la crisis actual del sindicalismo europeo. El autor ve las causas de esta crisis en: la transformación de la cuestión social, la transformación del proceso productivo, la transformación del mercado de trabajo en su composición personal, la transformación de la propia

actividad sindical y, como consecuencias de estos profundos cambios, la transformación de la normativa legal sobre los sindicatos. El capítulo termina con la pregunta que a todos preocupa: ¿tiene futuro el sindicalismo?. Y la respuesta es obvia: sí si sabe adaptarse a los nuevos tiempos.

El libro está dividido en las cuatro lógicas partes de cualquier libro de derecho sindical: la libertad sindical, la representación obrera, la negociación colectiva y los conflictos laborales, todo ello tratado con gran claridad, haciendo un extenso uso de la jurisprudencia y una abundante bibliografía.

Sobre el tema que ha sido siempre de especial interés para mi y para otros autores, como es el del carácter político o apolítico de los sindicatos, el libro del profesor Manglano presenta dos posturas aparentemente contradictorias. En la página 47 el autor afirma categóricamente que «sin lo económico y social no hay sindicalismo, sin lo político sí», por lo que parece afirmar la posibilidad de un sindicalismo apolítico. Pero más adelante, en la página 170, admite, al menos para el futuro, el aspecto político de los sindicatos al escribir: «a medida que los partidos políticos de izquierdas van instalándose más y más en un sistema de límites ideológicos más cercanos entre sí empieza a corresponder a los sindicatos de clase el papel de los viejos partidos políticos de oposición: la función de la vigilancia permanente sobre las políticas gubernamentales en la medida que estas puedan afectar negativamente tanto a los

trabajadores como a estos nuevos sectores sociales desprotegidos de los que van a tener que ocuparse». La verdad es que lo que el Prof. Manglano dice que «empieza» a corresponder a los sindicatos ha sido siempre uno de sus objetivos prioritarios: la defensa de los intereses de los trabajadores, tanto frente a los empresarios como a los gobiernos de cualquier ideología. Probablemente esta controversia sobre el politicismo sindical se podría obviar si se reconociese la distinción entre «partidismo» y «politicismo», admitiendo que todos los sindicatos han sido siempre, son y seguirán siendo instituciones políticas que defienden y luchan por un modelo determinado de sociedad, aunque sus relaciones con los partidos políticos puedan tomar muchas formas diferentes, yendo de una total independencia frente a los parti-

dos a una absoluta sumisión a los mismos.

No podemos terminar sin felicitar a la editorial Dykinson que ha preparado un magnífico libro con un buen papel, un formato claro y un tipo de letra que lo hace fácil de leer. Hubiésemos deseado, sin embargo, encontrar en el libro un índice temático que hubiese facilitado la localización en el texto de los numerosos temas tratados.

El libro del profesor Manglano es más que un mero texto sobre Derecho Sindical, es todo un tratado de sindicalismo español que puede ser muy útil no solo para los especialistas en legislación laboral, sino para empresarios, trabajadores y todas aquellas personas interesadas en conocer mejor el fenómeno sindical en nuestro país.

Gaspar Rul-lán Buades